

Constancia Secretarial: Señor Juez dejo constancia que mediante correo electrónico del 17 de febrero pasado, la Oficina de Registro de IIPP, allega nota devolutiva del Oficio 1796 del 11-08-2021.A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-132

Asunto. Ordena oficial IIPP

En atención a la nota devolutiva que antecede (archivo 5) se ordena oficial nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, zona sur, para la inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **001-1201507**, propiedad del demandado Carlos Alberto Ramos Corena, identificado con C.C 72.302.748

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 21 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 023,
fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 18 de febrero de 2022

Oficio No.: 305

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00132-00**

Demandante: Vedier Trejos Lema C.C 98.584.364

Demandado: Carlos Alberto Ramos Corena C.C 72.302.748

Tipo de Proceso: Responsabilidad Civil Contractual

Asunto: Decreta inscripción demanda

Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Zona sur

Medellín

Correo electrónico:

documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co,
educristo11@hotmail.com

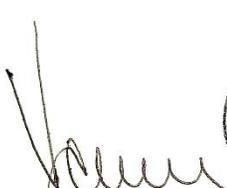
Me permito notificarle que mediante autos de fechas 11 de agosto de 2021 y 18 de febrero de 2022; se ordenó la práctica de la siguiente medida cautelar; mediante providencia que se transcribe a continuación:

*"Por ser procedente la medida cautelar que solicita la parte demandante y por obrar caución para el efecto en archivo número 1 de la carpeta de medidas cautelares, al tenor del numeral 1, literal b del artículo 590 del C.G.P; se ordena la inscripción de la demanda, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **001-1201507**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, propiedad del demandado Carlos Alberto Ramos Corena, identificado con C.C 72.302.748*

Para el efecto se ordena oficiar a la citada dependencia".

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Eduart Cristóbal Ruiz Gutiérrez, quien se localiza en la calle 32 A #82 C 43 de Medellín; abonado celular 3113622592; o mediante correo electrónico educristo11@hotmail.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Macl